GOBIERNO DE ARAGON

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN DE 22 DE MAYO DE 2017, DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo, como disposición de carácter básico, la obligación de que todos los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, en su artículo 5 dispone que en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público.

La Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017, aprueba los créditos para las subvenciones gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

El plan estratégico tiene una vigencia de cuatro años, abarcando el periodo de 2017 hasta 2020, correspondiendo su aprobación al Consejero del Departamento.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

DISPONGO

Aprobar el plan estratégico de subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el periodo 2017 a 2020 en los términos redactados en el anexo.

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA
Y DERECHOS SOCIALES

María Victoria Broto Cosculluela

GOBIERNO DE ARAGON
DEPTO. DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES PARA EL PERIODO 2017 A 2020

INTRODUCCIÓN

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *"los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."*

Asimismo, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, en su artículo 5 dispone que en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público.

Según el citado artículo 5 de la Ley 5/2015, los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, tendrán un periodo de vigencia de cuatro años y serán aprobados por el titular del Departamento correspondiente.

Los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.

AMBITO INSTITUCIONAL, MATERIAL Y TEMPORAL DEL PLAN

El plan estratégico abarca las subvenciones de los siguientes centros directivos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales:

- Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado
- Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios
- Dirección General de Igualdad y Familias
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales
- Instituto Aragonés de la Mujer
- Instituto Aragonés de la Juventud

El único órgano directivo del Departamento no incluido es la Secretaría General Técnica, porque no está previsto que conceda ni gestione subvenciones.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN INCLUIDAS EN EL PLAN

El plan estratégico abarca el conjunto de los créditos de los capítulos 4 y 7 del presupuesto, con las siguientes excepciones:

No se incluyen las líneas de subvención destinadas a ayudas públicas, al no estar incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley de subvenciones.

No se incluyen las subvenciones de ayudas para países más desfavorecidos por tener un plan propio, el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2016 – 2019. La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, en su disposición adicional tercera dispone que "El Gobierno de Aragón aprobará por decreto las normas especiales reguladoras de las subvenciones y ayudas de cooperación para el desarrollo".

No se incluyen las líneas de subvención de pequeña cuantía por su escasa relevancia económica.

PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN

En el aspecto temporal el plan abarca un periodo de cuatro años, desde el ejercicio 2017 hasta el ejercicio 2020.

Cada año se efectuarán las actualizaciones necesarias en función de las variaciones que se puedan producir en las necesidades a atender y de las disponibilidades presupuestarias.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

Los objetivos estratégicos del plan, agrupados por centros gestores y programas de gasto, y las líneas de subvención que los integran, son los siguientes:

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR.

PROGRAMA 1268: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivos estratégicos:

Gestión y apoyo a las Comunidades Aragonesas en el exterior.

Línea de subvención 480005 y 780002: AYUDAS A COMUNIDADES ARAGONESAS DEL EXTERIOR

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Comunidades Aragonesas en el Exterior.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer e impulsar los programas de actividades de las Casas y Centros de Aragón y fomentar la realización de intercambios entre las mismas.

Aprobar las propuestas que promuevan la incorporación de jóvenes a las actividades de las Casas y Centros de Aragón.

Apoyo a los programas de actividades de las Casas y Centros que favorezcan la realización de propuestas de actuación culturales.

Atención a las necesidades asistenciales derivadas de situaciones de extrema necesidad de los socios de Casas y Centros de Aragón.

Potenciar las relaciones con los aragoneses y sus descendientes que residen fuera de Aragón mediante la concesión de ayudas para estancias en Aragón para la realización de estudios.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2017 es de 200.000 euros.

El presupuesto se destina por una lado, a la realización de actividades y programas relacionados con Aragón y a la atención de gastos de funcionamiento y por otra, a la atención de ayudas asistenciales a situaciones de extrema necesidad de sus socios. Asimismo, se incluyen las ayudas para estancias en Aragón para la realización de estudios dirigidas a aragoneses y sus descendientes.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/675/2016, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Casas y Centros de Aragón y a los miembros de las Comunidades Aragonesas del Exterior.

h) Indicadores:

Número de subvenciones concedidas.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

PROGRAMA 4431: CONTROL DEL CONSUMO

Objetivos estratégicos:

La protección y defensa de los derechos como consumidores y usuarios de todos los aragoneses

Desarrollar la Ley de protección y defensa de los consumidores y usuarios de Aragón

Línea de subvención 480063: PROMOCIÓN DEL CONSUMO

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Protección y defensa de consumidores y usuarios, fomento del asociacionismo en materia de consumo /Asociaciones de consumidores y entidades sin ánimo de lucro

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Acercar al ciudadano los servicios de información y defensa de sus derechos como consumidor y usuario, así como apoyar y potenciar proyectos en materia de consumo en colectivos vulnerables

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2017 es de 330.000 euros.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

Recursos propios Gobierno de Aragón 80%, recursos entidad beneficiaria 20%

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.

h) Indicadores:

Número de beneficiarios

Número de atenciones a consumidores y usuarios

Número de reclamaciones tramitadas

Línea de subvención 460016: OFICINAS ENTIDADES LOCALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Protección y defensa de consumidores y usuarios, coordinación de las actuaciones de las oficinas municipales y comarcales y servicios de información al consumidor /Entidades locales y consumidores

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Acercar al ciudadano en todo el territorio aragonés los servicios de información y defensa de sus derechos como consumidor y usuario, así como apoyar y potenciar proyectos en materia de consumo

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2017 es de 300.000 euros.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

Recursos propios Gobierno de Aragón 80%, recursos entidad beneficiaria 20%

g) Plan de acción:

ORDEN PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

h) Indicadores:

Número de atenciones a consumidores y usuarios

Número de reclamaciones tramitadas

Número de actuaciones ejecutadas

Número de beneficiarios potenciales

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS

PROGRAMA 3133: POLÍTICA INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS

Desarrollo de actuaciones dirigidas a la aplicación de una política integral de atención a las familias que residen en el territorio aragonés con el desarrollo de las siguientes competencias:

Planificación, ejecución y control de la política en materia de apoyo y protección a las diferentes estructuras familiares, mediante el diseño y gestión de políticas y de programas de atención y apoyo a las familias.

Resolución de conflictos y parentalidad positiva.

Garantizar las prestaciones recogidas por el Catálogo de Servicios Sociales.

El impulso de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Fomentar el apoyo a las asociaciones de ayuda a las familias

Objetivos estratégicos:

En el ámbito de Familias:

Diseñar y gestionar políticas familiares que permitan una política integral de atención a estructuras familiares.

Establecer prestaciones directas a las familias con la finalidad de garantizar la igualdad en el acceso a bienes y servicios de determinados colectivos.

Promocionar las relaciones intrafamiliares efectivas en desarrollo de los principios de parentalidad positiva.

Facilitar la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito familiar, a través de medidas, servicios y espacios que permitan el cumplimiento de las responsabilidades personales, familiares y laborales.

Establecer canales de colaboración con las asociaciones de familias potenciando el desarrollo de programas de interés para las familias.

Adoptar medidas dirigidas a paliar la situación de vulnerabilidad de las familias aragonesas.

Atender las necesidades de las familias de especial consideración, así definidas en la Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

Línea de subvención 480123: "AYUDAS POR PARTOS MÚLTIPLES". AYUDAS PARA FAMILIAS CON HIJOS/AS NACIDOS DE PARTOS MÚLTIPLES O PROCEDENTES DE ADOPCIÓN MÚLTIPLE.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia por procedimiento simplificado

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La gestión de las ayudas corresponde al Servicio de Igualdad e Integración Social y al Servicio de Programas de Apoyo a la Familia.

El sector de la población al que se dirigen las ayudas son:

Padre y/o madre, tutores o quienes tengan legalmente a su cargo hijos/as nacidos de partos múltiples.

Se considera parto múltiple tres o más hijos/as en el mismo parto, o dos cuando al menos uno de ellos presente una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Padre y/o madre, tutores o quienes tengan legalmente a su cargo menores procedentes de adopción múltiple.

Se considera adopción múltiple tres o más hijos/as en un único procedimiento de adopción, o dos cuando al menos uno de ellos presente una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Estas ayudas se conceden hasta los 12 años de edad del menor.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Compensar a las familias de los gastos extraordinarios ocasionados por el hecho de haber tenido parto múltiple o realizado una adopción múltiple, con la finalidad de hacer efectivo el principio de igualdad de todas las personas en el acceso a los bienes y servicios establecido en el texto Constitucional.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2017 es de 215.000 euros.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias.

Orden del Departamento estableciendo la Convocatoria anual.

h) Indicadores:

El número de familias potencialmente beneficiarias anualmente supera las 100

La prestación media que reciben estas familias es de 3.600,00 anuales, cuantía que se considera importante en sus economías.

Las familias expresan su grado de satisfacción con su percepción y también se hace evidente su necesidad.

Línea de subvención 460048: "AYUDA FAMILIAR EN ZONAS RURALES". PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE FACILITEN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicio de Igualdad e Integración Social

Servicio de Programas de Apoyo a la Familia.

Sectores: Comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomento de medidas e iniciativas que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias aragonesas que residen en zonas rurales.

El sector en el que se aplican las medidas de fomento es el entorno rural priorizando al territorio que carece de este tipo de servicios o los que existen resultan insuficientes.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2017 es de 90.000 euros.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

Aportación del Gobierno de Aragón 70%

Aportación Comarcas 30%

g) Plan de acción:

ORDEN PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016,. por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón. Orden del Departamento estableciendo la Convocatoria anual.

h) Indicadores:

Son beneficiarias potencialmente todas las Comarcas que configuran el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, según la delimitación comarcal aprobada.

Línea de subvención 480122: "AYUDAS A ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES". SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO A LAS FAMILIAS DE ARAGÓN POR LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN EJECUCIÓN DE LA LEY 9/2014, DE 23 DE OCTUBRE, DE APOYO A LAS FAMILIAS DE ARAGÓN.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicio de Igualdad e Integración Social

Servicio de Programas de Apoyo a la Familia

Sectores:

Entidades sin Ánimo de Lucro

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Desarrollar proyectos dirigidos a:

Facilitar la conciliación personal, familiar y laboral que contemplen actuaciones referidas a conceptos tales como la corresponsabilidad en el ámbito familiar, la creación de servicios que permitan armonizar horarios escolares y laborales, el desarrollo de servicios de carácter social y, en general, todas aquellas actuaciones que faciliten el cumplimiento de las responsabilidades personales, familiares y laborales.

Potenciar condiciones favorables para el ejercicio de la parentalidad positiva y la promoción de las relaciones intrafamiliares efectivas.

Atender las necesidades de las familias de especial consideración (familias numerosas, familias monoparentales, familias con mayores a cargo, familias con personas con discapacidad, familias con personas dependientes a cargo, familias en situación de vulnerabilidad).

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2017 es de 190.000 euros.

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

Aportación Gobierno de Aragón 80%

Aportación Entidades Sociales 20%

g) Plan de acción:

Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón

ORDEN CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias.

Orden del Departamento estableciendo la convocatoria anual

h) Indicadores:

Número de usuarios beneficiarios de la ejecución de los proyectos.

Número de proyectos destinados a cada una de las líneas de actuación

Número de entidades participantes

PROGRAMA 3241: IGUALDAD Y APOYO A LA INMIGRACIÓN

Desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades aplicando los principios de transversalidad y globalidad, incidiendo en la implementación de iniciativas de sensibilización social.

Acciones dirigidas a la integración social de personas de origen extranjero residentes en Aragón.

Ejecución del Plan de Acogida a Personas de Protección Internacional.

Objetivos estratégicos:

En el ámbito de igualdad de oportunidades:

Favorecer la integración social, laboral y económica de las personas inmigrantes, generando las condiciones necesarias para incrementar la igualdad de oportunidades

Potenciar la igualdad de oportunidades en diferentes ámbitos como son: el laboral, sanitario, en el entorno rural, en el área de la discapacidad.....

Fomentar proyectos de acogida y garantía de derechos de las personas de origen extranjero y de mejora de la empleabilidad de las personas de origen extranjero que permita el acceso e integración en el mercado laboral de dichos colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral.

Garantizar la igualdad de trato y la no discriminación, en el ámbito institucional, laboral y social, de las personas de origen extranjero.

Colaborar con las Entidades Locales en la gestión intercultural de la diversidad, en el acceso a los servicios sociales, en sus procesos de inserción social de inmigrantes y en la gestión de las campañas agrícolas en Aragón que garantice derechos sociales.

Fomentar el acceso a los servicios públicos esenciales en condiciones de igualdad.

Cohesión de la sociedad aragonesa y sensibilización social

Línea de subvención 460007 y 480023: SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE LA POBLACIÓN DE ORIGEN EXTRANJERO RESIDENTE EN ARAGÓN.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicio de Igualdad e Integración Social

Sectores:

- Población de origen extranjero residente en Aragón.
- Entidades sin ánimo de lucro.
- Entidades locales.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer la inclusión de las personas de origen extranjero en la sociedad aragonesa.

Mejorar la empleabilidad, mediante la formación prelaboral y laboral, que permita tanto la inserción laboral como la capacitación para fomentar la promoción en el mercado laboral de las personas de origen extranjero.

Mejorar el conocimiento del idioma español de las personas procedentes de países de habla no hispana y facilitar la existencia de cursos para personas de origen extranjero sobre valores constitucionales y de conocimientos socioculturales de Aragón y España, necesarios para la regularización de las personas extranjeras en situación administrativa irregular así como la adquisición de la nacionalidad española por residencia.

Reducir la mayor tasa de accidentalidad laboral entre las personas de origen extranjero mediante su formación en prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral.

Revertir situaciones de exclusión social y marginalidad de personas de origen extranjero en situación administrativa irregular.

Garantizar el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas, garantizando un acceso a los servicios públicos en condiciones dignas para personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad.

Promover el empoderamiento de las mujeres inmigrantes, para el pleno ejercicio de sus derechos y el acceso a oportunidades.

Sensibilizar a la población sobre el hecho migratorio, para construir una identidad plural y diversa, que permita crear las bases para la deseada convivencia intercultural, fomentando la igualdad en derechos y deberes.

Apoyar el empleo de personas destinadas a la integración social de personas de origen extranjero que están contratadas por las entidades sociales y locales.

Fomento del trabajo en red.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Coste de la Senda 2.650.000 (periodo 2014 a 2020) El presupuesto del ejercicio 2017 es de 930.000 euros.

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 50%

Fondo Social Europeo 50%

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias.

ORDEN PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón. Orden de convocatoria de las ayudas

h) Indicadores:

Núm. de solicitudes presentadas y de subvenciones concedidas.

Núm. de proyectos total o parcialmente financiados realizados por los agentes sociales o las entidades sociales.

Núm. de entidades locales aragonesas beneficiarias

Núm. de inmigrantes atendidos, sexo, edad y nacionalidad y porcentaje de participación de éstos respecto del total de usuarios, participantes.

Porcentaje de participación de inmigrantes en los órganos de dirección, contratados y participantes en actividades de la entidad beneficiaria.

Núm. de talleres, seminarios, jornadas, encuentros, actividades formativas de idioma, valores constitucionales y de cultura costumbres realizadas.

Núm. de materiales divulgativos editados, así como anuncios en prensa y radio emitidos.

Núm. de actividades de orientación jurídica en derecho migratorio y de extranjería.

Actuaciones destinadas a la formación sobre búsqueda de empleo, orientación laboral y prevención de riesgos laborales así como asesoramiento al autoempleo y fomento de la creación de empresas.

Actuaciones de atención a Temporeros.

Número de personas de origen extranjero que tras su participación en proyecto financiado han obtenido mayor educación o formación, obtienen una cualificación y han aumentado su empleabilidad o han obtenido empleo, incluido por cuenta propia

Núm. de intervenciones de mediación intercultural.

Núm. de viviendas tuteladas.

Porcentaje del impacto de género en las actividades de cada proyecto financiado.

INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)

PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Objetivos estratégicos:

Consolidar y desarrollar el sistema público de servicios sociales.

Coordinar funcionalmente la red pública de servicios sociales.

Fomentar iniciativas sociales de carácter innovador.

Promover mecanismos para el establecimiento de itinerarios individuales de inclusión social. Potenciar estrategias de inclusión social.

Apoyar la implantación progresiva del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia.

Apoyar a los cuidadores no profesionales de las personas con dependencia. Y favorecer la prevención e intervención con las personas vulnerables y más desfavorecidas.

Línea de subvención 480158: PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Inclusión social

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Prevención de las situaciones de riesgo o exclusión, la reducción de las desigualdades y el fomento de la equidad, el incremento de oportunidades mediante un mayor acceso a los recursos sociales, y el impulso de la participación directa de las personas en la comunidad, todo ello bajo una óptica de trabajo conjunto y coordinado con las entidades sin ánimo de lucro.

Inclusión social de personas sin ingresos o con graves carencias económicas incorporadas al Ingreso Aragonés de Inserción u otras prestaciones económicas con una cuantía inferior al IPREM de la unidad de convivencia, con un marcado deterioro de sus hábitos sociales y personales y erosión de las redes familiares y sociales.

La participación activa y la mejora de la calidad de vida de las personas con escasos recursos y con limitaciones en su autonomía.

La inserción laboral como medio de lograr la autonomía personal y con ella una mejor inclusión social.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Convocatoria Anual 2017: 2.000.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón (IASS) 50%	1.000.000,00 €
Fondo Social Europeo 50%	1.000.000,00 €

g) Plan de acción:

Programa Operativo FSE Aragón, Objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Orden de CDS/333/2017, de 13 de marzo, por el que se hace pública la convocatoria de subvenciones para el año 2017 del programa de innovación para la inclusión social en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo.

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Lev 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Núm. de mujeres beneficiarías en riesgo de exclusión.

Núm. de hombres beneficiarios en riesgo de exclusión.

Línea de subvención 480158: PROGRAMA DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ISPEDIS)

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Inclusión social

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Inserción social y laboral de las personas y grupos sociales más vulnerables, la reducción de las desigualdades y el fomento de la equidad, el incremento de oportunidades mediante un mayor acceso a los recursos sociales, y el impulso de la participación directa de las personas en la comunidad, todo ello bajo una óptica de trabajo conjunto y coordinado con las entidades sin ánimo de lucro.

Inclusión social de personas adultas que se encuentren en situación de discapacidad para mejorar su integración socio-laboral.

La participación activa y la mejora de la calidad de vida de las personas con limitaciones en su autonomía.

La inserción laboral como medio de lograr la autonomía personal y con ella una mejor inclusión social.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Convocatoria Anual 2017: 519.281,82 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón (IASS) 50% 259.640,91 €

Fondo Social Europeo 50% 259.640,91 €

g) Plan de acción:

Programa Operativo FSE Aragón, Objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Orden de CDS/334/2017, de 13 de marzo , por el que se hace pública la convocatoria de subvenciones para el año 2017 del programa de la red de integración social de personas con discapacidad (ISPEDIS) en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo.

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Lev 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Núm. de mujeres beneficiarias con discapacidad.

Núm. de hombres beneficiarios con discapacidad.

Línea de subvención 480162: SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PERSONAL

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Personas mayores.

Personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

En relación al colectivo de Personas Mayores.

Prevención de la situación de dependencia.

Promoción de la autonomía personal y funcional.

Acompañamiento y apoyo a personas afectadas por la enfermedad de Alzheímer.

Atención integral a las personas mayores.

Prevención y protección de personas mayores víctimas de maltrato.

En relación al colectivo de Personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial.

Promoción de la autonomía personal, fomento de habilidades sociales y ocio participativo.

Atención integral a las personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial.

Creación de unidades de vida independiente.

Prevención y protección de mujeres discapacitadas victimas de violencia de género.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Presupuestado para 2017: 2.200.000 €

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

Instituto Aragonés de Servicios Sociales 95%

Entidades sin ánimo de lucro 5%

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

ORDEN CDS/352/2017, de 21 de marzo, por la que hace pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos para la prevención de situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal de entidades sociales sin ánimo de lucro para el año 2017.

h) Indicadores:

Nº entidades beneficiarias

Nº proyectos subvencionados por sectores.

Línea de subvención 460053: TRANSPORTE SOCIAL ADAPTADO (PROGRAMA ISEAL)

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Área competencial del IASS: Acceso de personas con dificultades en su autonomía a los recursos sociales del sistema de servicios sociales.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Facilitar el acceso de personas con dificultades en su autonomía a los servicios y centros de servicios sociales que presten asistencia adecuada a sus necesidades sociales.

Proporcionar un servicio de transporte comarcal "puerta a puerta" que traslada a los usuarios de su casa a los centros y servicios sociales con un vehículo accesible y adaptado a los mismos.

La creación y mantenimiento de empleo estable.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Convocatoria Anual 2017: 1.250.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 50%

Fondo Social Europeo 50%

g) Plan de acción:

Programa Operativo FSE Aragón, Objetivo Competitividad Regional y Empleo.

ORDEN PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón. ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Núm. de mujeres beneficiarias.

Núm. de hombres beneficiarios.

Núm. de vehículos adaptados.

Núm. de Comarcas y Entidades Locales con servicio de transporte social adaptado.

Líneas de subvención 460059, 460083 y 460095: Convenio de Colaboración en materia de servicios sociales entre IASS y Ayuntamiento de Zaragoza

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Garantizar el acceso de los usuarios al Sistema Público de Servicios Sociales y a los servicios sociales generales que pudieran corresponderles.

Apoyar económicamente la gestión del servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria para favorecer el acceso de la población con limitaciones de autonomía personal.

Formalizar la encomienda de gestión para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio municipal.

Gestionar el servicio de Teleasistencia como servicio del Catálogo de Servicios Sociales.

Garantizar la atención y cobertura de necesidades básicas de la ciudadanía, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante la gestión de Ayudas de Urgente Necesidad

c) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total: 19.059.993,00 € en 2017. El IASS aporta 12.843.821,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 63%

Ayuntamiento de Zaragoza 37%

g) Plan de acción:

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

La Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón

El artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención.

Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

Línea de subvención 460059 y 460083: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES ENTRE IASS Y ENTIDADES LOCALES NO AFECTADAS POR EL PROCESO DE COMARCALIZACIÓN.

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Regular la colaboración, en materia de servicios sociales, para la cofinanciación de la estructura básica del Centro de Servicios Sociales, de las prestaciones de servicios sociales generales, y de programas específicos de servicios sociales, así como regular la encomienda de la gestión de las Ayudas de Urgente Necesidad.

Formalizar la encomienda de gestión para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio municipal.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

El IASS aporta 2.477.432,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 70%

Entidades locales no comarcalizadas 30%

g) Plan de acción:

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

La Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón

El artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención.

Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

Líneas de subvención 460059, 460083 y 460095: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON COMARCAS ARAGONESAS PARA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Regular la colaboración, en materia de servicios sociales, para la financiación de programas específicos de refuerzo de la estructura básica del Centro de Servicios Sociales en materia de dependencia, atención a menores e inclusión social, así como la gestión del servicio de Teleasistencia.

Formalizar la encomienda de gestión para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio municipal.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

10.835.279,24 € en 2017 del que el IASS aporta 10.485.941,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 96%

Entidades Locales 4%

g) Plan de acción:

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

La Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón

El artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención.

Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

Línea de subvención 460122: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES ENTRE IASS Y ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE POBREZA ENERGÉTICA

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Regular la colaboración, en materia de servicios sociales, para la cofinanciación de Ayudas de urgencia para el pago de consumo energético de personas en situación de vulnerabilidad o de especial vulnerabilidad.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

El IASS aporta 1.950.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 100%

g) Plan de acción:

Ley 9/2016, de 3 de noviembre, de reducción de la pobreza energética de Aragón.

Línea de subvención 460118: CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES ENTRE IASS Y ENTIDADES LOCALES PARA GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL COMARCAL

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Regular un sistema de colaboración con las comarcas para el desarrollo, con carácter finalista, en materia de servicios sociales.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

El IASS aporta 4.000.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 100%

g) Plan de acción:

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Línea de subvención 480445: ORDEN DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A COAPEMA

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Personas mayores

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción del envejecimiento activo y promoción del asociacionismo

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS: 112.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de personas beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 480463: CONVENIO DE COLABORACIÓN CERMI ARAGÓN

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 100.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 480464: CONVENIO DE COLABORACIÓN PLENA INCLUSIÓN SOCIAL

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 350.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 480465: CONVENIO DE COLABORACIÓN COCENFE ARAGÓN

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 100.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 480466: CONVENIO DE COLABORACIÓN FAAPAS

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 40.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 480467: CONVENIO DE COLABORACIÓN FEAFES ARAGÓN

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promoción de de la inclusión social y promoción del asociacionismo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 50.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 480468: ORDEN DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA FUNDACION ECODES

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Situaciones de personas y familias afectadas por la vulnerabilidad relacionada con la pobreza energética para favorecer e intervenir en la inclusión social.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Realización de un proyecto piloto sobre pobreza energética para Aragón.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total aportado por el IASS 50.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Perfil personas beneficiarias

Línea de subvención 480469: SUBVENCIONES PARA CUIDADORES NO PROFESIONALES DE PERSONAS DEPENDIENTES BENEFICIARIAS DE PRESTACION ECONOMICA POR CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR, PARA FINANCIAR EL PAGO DE COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia por procedimiento simplificado

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Cuidadores no profesionales de mayores y discapacitados dependientes.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

En relación con las personas dependientes que precisan de cuidados en el entorno familiar, se pretende facilitar que personas que vienen atendiendo a sus familiares, y se encuentren en situación de alta en Seguridad Social, en el Convenio Especial previsto para ello en el texto Refundido de la ley General de Seguridad Social, facilitarles el pago de dichas cotizaciones para que puedan continuar dentro de la protección del sistema de la Seguridad Social, en tanto la persona dependiente percibe la prestación económica regulada en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Convocatoria 2017: 2.000.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios.

Gobierno de Aragón (IASS) 2.000.000,00 €

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Núm. de personas beneficiarias.

Línea de subvención 480161: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON VACACIONES EN PAZ

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Menores extranjeros de origen Saharaui

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiar programas de carácter humanitario y solidario de acogimiento temporal de menores saharauis con familias residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón durante las vacaciones de verano.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste total: 116.487,00 € aportados por el IASS.

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

Nº de personas beneficiarias

Perfil personas beneficiarias

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER

PROGRAMA 3232: PROMOCIÓN DE LA MUJER

Objetivos estratégicos:

Fomento de la igualdad entre las personas y de la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad.

Línea de subvención 440069: PROGRAMAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES MUJERES/HOMBRES: CÁTEDRA DE IGUALDAD DE GENERO

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Mantenimiento y realización de actividades de la Cátedra sobre Igualdad y Género con el fin de integrar la perspectiva de género en la Universidad, de tal forma que la oferta de conocimientos se realice desde esta perspectiva.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

El coste previsto para al ejercicio 2017 es de 90.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

Convenio administrativo con la Universidad de Zaragoza

Línea de subvención 460065: CASAS DE ACOGIDA

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Facilitar alojamiento temporal a mujeres que hayan sido víctimas de violencia o se encuentren en situación de desarraigo social, y los menores a su cargo, proporcionándoles asistencia orientada al desarrollo de la autonomía personal para favorecer su integración social.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El coste previsto para el ejercicio 2017 es de 74.801 euros

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 65%

Ministerio de Sanidad, Igualdad, Servicios Sociales 35%

g) Plan de acción:

Convenios administrativos con Ayuntamientos de Utebo, Calatayud y Ejea de los Caballeros

Línea de subvención 460066: CONVENIOS MANTENIMIENTO DE CENTROS COMARCALES DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Prestación del servicio de atención psicológica a las mujeres residentes en cada comarca que sufran multidiscriminación y cualquier tipo de violencia contra la mujer.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El coste previsto para el ejercicio 2017 es de 453.491 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

Convenios administrativos con las Comarcas

Línea de subvención 480491: ACTUACIONES PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promover la prevención de la violencia de género en colectivos de mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El coste previsto para el ejercicio 2017 es de 150.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

Convenios con entidades sin ánimo de lucro

Línea de subvención 480499: AYUDAS A ENTIDADES FORMADAS POR MUJERES

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Realizar, promover e impulsar programas, planes y actuaciones que contribuyan a incrementar la participación de la mujer, estimulando su asociacionismo.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El coste previsto para el ejercicio 2017 es de 80.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

Bases reguladoras y convocatoria pública

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, proyectos presentados, encuestas de evaluación.

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

PROGRAMA 3231: PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD

Programa Voluntariado y Solidaridad

Proyectos de juventud de Asociaciones y Entidades

Proyectos de Juventud y Asociacionismo en entidades locales

Creación de órganos de participación de la Juventud en las políticas que les afecten

Objetivos estratégicos:

Promoción del voluntariado internacional y de movilidad juvenil internacional a través de los campos de trabajo

Apoyar y fomentar el asociacionismo

Extender a todo el territorio el Programa de Asociacionismo, mediante la colaboración de las entidades locales

Reimplantación del Consejo de la Juventud de Aragón

Plan Retorno

Premios Juventud

Línea de subvención 480127: PROGRAMA VOLUNTARIADO Y SOLIDARIDAD

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Juventud y movilidad internacional, cooperación con resto CCAA, cooperación internacional

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar el voluntariado y la movilidad de los jóvenes

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

609.231,94 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/26/2016, de 18 de enero, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, destinos elegidos, encuestas de evaluación.

Línea de subvención 480127: PROGRAMA VOLUNTARIADO Y SOLIDARIDAD

a) Procedimiento de concesión:

Directa mediante convenios

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Por un lado para la suscripción con la Red Española de Albergues juveniles, para integrar en la Red internacional los albergues aragoneses y por otro lado para la seguridad en la naturaleza mediante Convenio de colaboración con la Federación Aragonesa de Montañismo y otros

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomentar el voluntariado y la movilidad de los jóvenes

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

31.010 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/26/2016, de 18 de enero, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

h) Indicadores:

Nº supervisiones y asesorías de seguridad realizadas, número de beneficiarios, encuestas de evaluación.

Línea de subvención 460041: Proyectos de Servicios de Juventud

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Se pretende potenciar las redes locales de servicios de información juvenil y acciones de dinamización del mundo rural, mediante convocatorias de proyectos a entidades locales y convenios con las mismas

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Extensión al territorio de las políticas de juventud.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

100.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón. Orden del Departamento estableciendo la Convocatoria anual.

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, proyectos presentados, encuestas de evaluación.

Línea de subvención 480126: Promoción y formación de jóvenes creadores.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Apoyar a los jóvenes creadores aragonés en el mundo cultural, mediante la instauración de premios.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomento de la creación artística

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

45.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/26/2016, de 18 de enero, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, proyectos presentados, encuestas de evaluación.

Línea de subvención 480128: Subvención al Consejo de la Juventud.

a) Procedimiento de concesión:

Directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Participación de los jóvenes en las políticas de juventud, mediante la reinstauración del Consejo de Juventud de Aragón, como máximo órgano representativo.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Funcionamiento del Consejo de la Juventud de Aragón.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

20.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/26/2016, de 18 de enero, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, proyectos presentados, encuestas de evaluación.

Línea de subvención 480227: Premios Juventud.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Premios a jóvenes aragoneses que destaquen en los ámbitos científicos y tecnológicos, mediante la instauración de un concurso de méritos.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomento de la cultura científica y tecnológica

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

10.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/26/2016, de 18 de enero, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, proyectos presentados, encuestas de evaluación.

Línea de subvención 480470: Plan Retorno.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Junto con otros organismos públicos iniciar las políticas tendentes a recuperar a los jóvenes aragoneses expatriados por motivos de trabajo.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Instaurar un sistema de ayudas económicas para facilitar los gastos derivados del retorno a Aragón de los jóvenes.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

100.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/26/2016, de 18 de enero, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, traslados efectuados, encuestas de evaluación.